

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-11-2023. Informo señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 3009

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00506-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL (FODEUNAL)

DEMANDADO: JUAN CARLOS OSORIO MONTES

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe aportar la evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico del demandado, y dar aplicación a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 18 de agosto de 2023 toda vez que aun no ha cumplido con la carga que se le encomendó, o para que notifique al demandado a la dirección física aportada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de LA UNIVERSIDAD NACIONAL, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario